

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO REGIONAL DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL SALAMANCA-ZAMORA EN MATERIA DE FORMACIÓN

En Salamanca a 18 de marzo del 2019

De una parte Doña María de los Ángeles Domínguez Llorente, Directora del Centro Regional de Formación y Estudios Sociales, en adelante CREFES, en nombre y representación de esta institución, Servicio perteneciente a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

De otra parte, Dña. María Isabel Tamame Montero en calidad de presidenta del colegio Oficial de Trabajo Social de Salamanca-Zamora, con CIF nº Q3769002A y domicilio social en c/Papín, 22, Salamanca.

EXPONEN

Que, con el fin de contribuir a la formación integral de los/las colegiados/as y de los miembros del colegio, para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación.

Desde CREFES se considera de gran interés la colaboración con otras instituciones con el fin de poder aumentar la oferta de acciones formativas destinadas a los profesionales del sector de Servicios Sociales de Castilla y León, para cumplir el objetivo que señalan los art. 53.1 y 55 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

ACUERDAN

Suscribir este Protocolo de Colaboración en materia de formación que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

COMPROMISO DE LAS PARTES

Primero. CREFES pondrá a disposición del Colegio Oficial de Trabajo Social de Salamanca Zamora las acciones formativas pertenecientes al Plan Específico de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales, relacionadas con las competencias de Trabajo Social que se

estimen oportunas, disponiendo de un veinte por ciento de plazas en cada una de ellas para la participación de los colegiados.

Segundo. Los/las colegiados/as que participen en las acciones formativas ofertadas desde CREFES recibirán el correspondiente Certificado de Asistencia o Aprovechamiento, una vez cumplidos los requisitos para ello, tal y como se recoge en la Instrucción 1/10/55 relativa al desarrollo de la actividad formativa en CREFES, esto es, una asistencia al menos del 90% de horas lectivas y, en su caso, la presentación de trabajos redactados por el alumno.

Tercero. Los/las colegiados/as que participen en las acciones formativas ofertadas desde CREFES no tendrán derecho a alojamiento, manutención ni pago de desplazamiento desde la ubicación de su domicilio.

Cuarto. El Colegio se compromete a establecer una bolsa de colegiados/as para impartir docencia en CREFES y ponerla a disposición de CREFES para cuando lo precise.

Quinto. A lo largo del curso se impartirán dos acciones formativas cuyos docentes serán los miembros del Colegio Oficial de Trabajo Social, cuya tarea no será remunerada por CREFES. Estas acciones formativas podrán ser propuestas por el Colegio, cuya pertinencia será valorada por CREFES.

Sexto. CREFES expedirá Certificado docente al formador que haya colaborado con CREFES en la impartición del curso.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea (UE) 679/2016 General de Protección de Datos (RGPD) y la legislación vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 1 año, prorrogable expresamente por las partes por un período de 3 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Colegio Oficial de Trabajo Social
Salamanca - Zamora

María de los Ángeles Domínguez Llorente
Representante CREFES

María Isabel Tamame Montero
Presidenta COTSAZA

Fdo.:

Fdo.: